RESOLUCIÓN Nº 681 /2011 "B"(I.M.)

***"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD 15/11, PARA LA LIMPIEZA, BACHEO DE CALLES Y FUMIGACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES."*----------**

Itá, 07 de Noviembre de 2011.

VISTO: El dictamen de fecha 04 de noviembre de 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. N° 293/11 "B", en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 15/11, para la Limpieza, Bacheo de Calles y Fumigación de Dependencias Municipales, y; -------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con que hay solamente un oferente calificado, ya que los restantes fueron descalificados por no haber cumplido con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones emitidos por la convocante.-

Que, según la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;----------

Que, según el informe del Dpto. de Obras y Catastro, y de Aseo Urbano respectivamente, es de carácter urgente la Limpieza, Bacheo de Calles y Fumigación de Dependencias Municipales, teniendo en cuenta que estamos finalizando el año y ya no habría tiempo para el cumplimiento de un nuevo llamado.----------

POR TANTO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá

En uso de sus atributos legales;

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la Limpieza, Bacheo de Calles y Fumigación de Dependencias Municipales, de conformidad a la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas Art. 34 inc. c) el cual textualmente reza "... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", a la firma ALEXA, de Teodora Lezcano, por un valor total de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones).----------

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

Gustavo Leonardo Caputo
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal.